

MINISTERIO PÚBLICO

DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 296

Santa Fe, 27 de julio de 2022

VISTO:

El Expediente N° FG - 000316/2022 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir un cargo de Subsecretario de Persecución Penal -categoría presupuestaria de Secretario de Cámara- de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial , sede Reconquista; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que el Art. 16° inc. 12) de la Ley N° 13.013, modificada por el Art. 5° de la ley 13.256, establece que corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del MPA, fijando las misiones y funciones de los cargos que la conforman.

Que el Art. 42 de la Ley N° 13.013 en su segundo párrafo, faculta al Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley N.º 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la Ley N° 13.013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA.

Que, de acuerdo a ello la Resolución N° 10 del 14 de marzo de 2012 aprobó la estructura de la Fiscalía General y, la Resolución N° 42 del 28 de diciembre de 2012 la de las Fiscalías Regionales, luego modificada por Resolución N° 25 del 4 de julio de 2013 con sus Anexos.

Que, la Resolución N° 3/12 y su Anexo I y N° 210/14 y su modificatoria N° 67/15 regulan el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del MPA.

Que, en la estructura aprobada y sus modificaciones se prevé el cargo de Subsecretario de Persecución Penal de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial, el que se encuentra vacante, y se exponen las misiones y las responsabilidades primarias que tendrá quien ocupe el mismo.

Que, así también en el Anexo II de la mencionada Resolución N° 10/12, contempla para los funcionarios no incluidos en la Ley 13.013, la equivalencia entre salario y cargo conforme a la Ley 11.196.

Que el cargo de Subsecretario de Persecución Penal creado por Ley 13.218, fue concursado oportunamente, siendo propuesto por Resolución 90/13 y designado por Decreto N.º 2445/14, Leandro Luis Mai DNI N.º 28.764.041.

Que dicho cargo ha quedado vacante debido al ascenso de Leandro Luis Mai DNI N.º 28.764.041 según Decreto N.º 3706/2018.

Que, así las cosas, se encuentra en condiciones de llamar a concurso de acuerdo a lo previsto por el Art. 6 del Anexo I de la resolución N° 3/2012 y en el marco de lo establecido en los Arts. 1, 2, 3, 16, 67 y concordantes de la ley 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Subsecretario de Persecución Penal -categoría presupuestaria de Secretario de Cámara- de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial, sede Reconquista, del Ministerio Público de la Acusación, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 3/12, 210/14 y 67/15 de este Ministerio Público de la Acusación, cuyas misiones y funciones – responsabilidades primarias se citan en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Determínese que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

1. Ser mayor de veinticinco (25) años de edad.
2. Poseer título de Abogado o Licenciado en Criminología, y acreditar sólidos conocimientos en las funciones que le competen y, en especial, las referentes a investigación penal y/o atención a víctimas y/o criminología y/o criminalística.
3. Contar con no menos de 4 años de experiencia laboral en ámbitos de gestión y/o judiciales, asimilables de manera específica al de las funciones que le competen.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, la oposición y la entrevista personal del aspirante.

La oposición consistirá en la presentación escrita, exposición y defensa oral de un Plan de Trabajo para la potencial gestión del cargo al que se postula (ver ANEXO III de la presente).

Se evaluará además los conocimientos sobre las Leyes 10.160, 12.734, 13.013, 13.018, 13.459, 13.579, Código Penal, Código Procesal Penal, Resoluciones e Instrucciones de la Fiscalía General y de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción, el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2023 del Ministerio Público de la Acusación y el Documento Base de Política de Persecución Penal Democrática (Resolución FG N° 58/14).

ARTÍCULO 4º: Intégrese el órgano de selección del presente concurso por:

Miembros titulares: Rubén Martínez DNI N.º 13.116.177, Leandro Luis Mai DNI N.º 28.764.041 y

Gustavo Gonzalez DNI N.º 23.017.682.

Miembros suplentes: Diego Poretti DNI N.º 26.633.794, Juan Pablo Oggero DNI N.º 34.720.065 y Elias Roberto Salum DNI N.º 14.336.596.

ARTÍCULO 5º: Fíjese como sede de inscripción al presente concurso la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Lucas Funes 1671 - Reconquista, del 22 al 26 de Agosto de 2022, en el horario de 8 a 12 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda - "Expte N.º FG 000316/2022 - Proceso de Selección - Cargo: "Subsecretario de Persecución Penal de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial - Sede Reconquista- del Ministerio Público de la Acusación ", e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Tipo y número de documento.-

En el INTERIOR del sobre deberán incluirse:

1. Formulario de inscripción completo, que como ANEXO II forma parte de la presente. Se deberá presentar una (1) copia impresa y una (1) copia en formato ODT (LibreOffice) - descargar versión editable de la página web del MPA y enviar, no en PDF - vía mail a la siguiente dirección de correo electrónico: fr4@mpa.santafe.gov.ar (colocando en el asunto del mail: concurso abierto para cubrir un cargo de Subsecretario de Persecución Penal de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial - Sede Reconquista - del Ministerio Público de la Acusación Expte N.º FG 000316/2022).

2. El Plan de Trabajo establecido en el artículo 3 de la presente, cuya versión digital también deberá adjuntarse al correo electrónico arriba mencionado.

3. Una (1) fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

4. Una (1) copia del título requerido.

5. Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el ANEXO II. Importante: No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.

6. Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebras, Certificado Policial de Conducta y Certificado de Vecindad.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial, no reintegrándose las mismas a los concursantes, a la finalización del concurso.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 6º: Establézcase el día 19 de Septiembre de 2022 como fecha de las pruebas de oposición y entrevista previstas en el Artículo 3º de la presente, a partir de las 14 horas, en la sede

Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Lucas Funes 1671 - Reconquista

ARTÍCULO 7º: Determinase que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones Nº 3/12, 210/14 y 67/15 del Fiscal General, deberán interponerse en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle 1 de mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8º: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación (www.mpa.santafe.gov.ar) durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9º: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10º: EL concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante que obtenga el cargo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, especialmente las que refieran a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamenten las funciones a cumplir.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ver Anexo Nº I, II y III en la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación: www.mpa.santafe.gov.ar - Administración - Recursos Humanos - Concursos Abiertos.

S/C 37052 Ag. 09
